



Resolución Ministerial

Lima, 08 de FEBRERO del 2019

Vistos; los Expedientes N° 19-013533-001 y 19-013533-002, que contienen la Nota Informativa N° 99-2019-DG/DIGESA emitida por el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



Z. TOMAS

Que, mediante comunicaciones de fecha 07 y 08 de noviembre de 2018, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como también, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), invitan a los Estados miembros a participar en la "Conferencia sobre el Futuro de la Seguridad Alimentaria - Transformar el conocimiento en acción para las personas, economías y el medio ambiente", a realizarse los días 12 y 13 de febrero de 2019, en la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía, indicando que dichos organismos internacionales cubrirán los gastos de participación respectivos;



S. YANCOURT

Que, a través de los documentos de Vistos, el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda, solicita autorización para asistir al evento señalado en el considerando precedente;



R. TAPIA

Que, el mencionado evento tiene por objetivos: identificar acciones y estrategias claves para abordar los desafíos actuales y futuros de la seguridad alimentaria a nivel mundial, y fortalecer el compromiso al más alto nivel político para ampliar la seguridad de los alimentos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, mediante Informe N° 028-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral del mencionado directivo;



E. SANMARTÍN B.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



N. Santillán R.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del directivo propuesto;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, a la ciudad de Addis Abeba, República Democrática Federal de Etiopía, del 09 al 15 de febrero de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado directivo, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, del evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



N. Santillán R.



R. TAPIA



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.